Nombre del Contratista: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S. **NIT: 901.634.725-0** **Representante Legal:** JULIO CESAR ROJAS CERQUERA **Cedula:** 7.723.538 de Neiva.	**CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA:** N°1196 DE 2025 **VALOR INICIAL:** $ 73.950.925,02 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 73.950.925,02
Certificado de Disponibilidad: No. 2025.CEN.01.002154 del 23/05/2025. **Registro Presupuestal:** No. 2025.CEN.01.005919 del 21/07/2025 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo con el avance de obra de la siguiente forma: 1. Primer acta parcial al setenta por ciento (70%) de avance de obra; 2. Segunda acta parcial por el veinte (20%) del valor contratado al noventa por ciento (90%) de avance de obra; 3. El diez por ciento (10%) del valor contratado restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra.	**Periodo de Ejecución:** Desde el 11 de agosto del 2025 al 3 de octubre de 2025, y desde el 3 al 4 de diciembre de 2025. **PRIMER CUENTA**

Objeto: CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE OBRAS DE ORNATO EN LAS GLORIETAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

- **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** del 11 de agosto de 2025.
- **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA INICIAL:** del 4 de agosto de 2025.
- **FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:** del 3 de octubre de 2025
- **FECHA DEL ACTA DE REINICIO:** del 3 de diciembre de 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

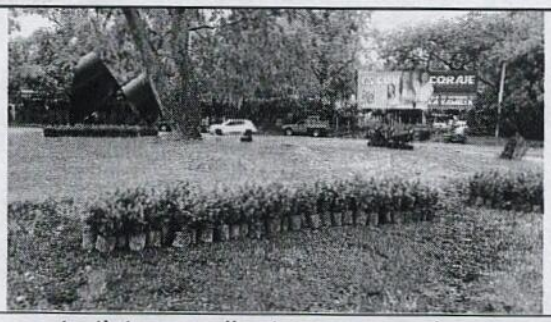
En virtud del objeto contratado, y revisado el informe del periodo del 11 de agosto del 2025 al 3 de octubre de 2025, y del 3 al 4 de diciembre de 2025, El Contratista CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.; desarrolló las actividades que se derivan de contrato de aceptación de oferta No. 1196 de 2025 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:	
1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.	El contratista presentó las respectivas hojas de vida, del personal, Director de Obra y Residente de Obra, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la formación profesional y experiencia requerida para el proyecto. El contratista, además, garantizó durante el periodo, la permanencia y dedicación de los profesionales para el objeto contractual.

2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.	El Director de Obra del Contratista, realizo visitas al sitio de las obras, para verificar y coordinar junto con el residente de obra, las respectivas acciones encaminadas a la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas. Anexo 1 – Acta de visita del contratista.
3. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	Durante el periodo no se presentó requerimiento de aprobación de cambio por de personal por parte del contratista.
4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.	Durante el periodo, no se presentaron reclamaciones a la falta de pago de salarios y prestaciones por parte del personal. De igual forma no se presentaron reclamaciones de subcontratistas y/o proveedores. El contratista, mediante (anexo 2), realiza entrega de la copia de planillas de nómina del personal.
5. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.	Durante el periodo, el contratista realizó los respectivos pagos de seguridad social y prestaciones sociales del personal calificado y no calificado.(anexo planillas de seguridad social)
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que Instaure, Impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.	En el presente periodo, no se presentó ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial por causa o con ocasión del contrato.
7. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.	Durante el periodo, el contratista llevo a cabo la ejecución de las actividades que se desarrollaron de manera simultánea a través de dos frentes de trabajo, de conformidad a la programación establecida, y a pesar de las dificultades de logística del contratista en el inicio del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:	
1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	Durante el periodo, se pudo evidenciar que el contratista contó las herramientas, equipos y maquinaria necesaria y adecuada para la ejecución de las diferentes actividades en obra. (anexo informe de actividades)
2. Disponer de los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar de forma simultánea en mínimo dos (2) frentes de obra para la ejecución de las actividades contratadas.	Durante el periodo, se pudo evidenciar que el contratista contó las herramientas, equipos y maquinaria necesaria y adecuada para la ejecución de las diferentes actividades, en los diferentes frentes de obra, aun simultáneamente. Las evidencias se encuentran soportadas en el informe. (anexo informe de actividades)
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	Durante el periodo, se pudo evidenciar que el contratista contó las herramientas, equipos y maquinaria necesaria y adecuada para la ejecución de las diferentes actividades en obra. (Anexo informe de actividades)
4. Garantizar la calidad de los bienes y de los servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato, así como garantizar que los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos se encuentren en buen estado y si son deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.	Durante el periodo, mediante el apoyo a la supervisión, se garantizó que los materiales y los procesos constructivos, se llevaran a cabo de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual; y que a su vez se atendieran las observaciones y ajustes requeridos durante el desarrollo de las obras.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.	Durante el periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación, porque el material instalado cumplía con las especificaciones técnicas (Ver informe del Contratista)
6. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.	Durante el periodo, pudo garantizar bajo su responsabilidad exclusiva, la seguridad de los materiales, maquinaria y equipos, sin presentarse ningún tipo de hurto , perdida y/o daño.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
1. El contratista debe realizar el trámite correspondiente a los permisos y licencias (permiso de rotura de vía, el PMT Plan de Manejo de Tráfico, PMA Plan de Manejo	El contratista presentó el respectivo PMT Plan de manejo de Trafico, el cual mediante el (anexo 3, presenta radicado a la respectiva Secretaria Movilidad del Municipio de Neiva).

Ambiental y licencias ambientales) a que hubiere lugar, para la correcta ejecución de la obra.	Teniendo en cuenta que este no requirió cierre de vías, dado que los trabajos se realizaron al interior de las glorietas, por tal motivo no motivó el trámite de permiso cierre de vía.
2. El material vegetal a suministrar debe contar con características de buena formación radicular (Proporcional al crecimiento de la planta); hojas bien formadas; bien lignificado (que resista a las condiciones climáticas en el sitio de siembra definitiva); que no presente plagas y enfermedades (buen control fitosanitario) y; debe presentar una buena nutrición (la fertilización que las plantas requieran).	Durante el periodo, mediante el apoyo a la supervisión, se garantizó que el material vegetal suministrado por el contratista, contara con características de buena formación radicular; hojas bien formadas; bien lignificado y sin ninguna presencia de plaga y/o enfermedad; evidenciándose una buena nutrición de las plantas.    

	
3. El proponente adjudicatario deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST Incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un ano firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso)	El contratista mediante anexo 4, presentó Certificado de autoevaluación de los estándares mínimos SG-SST, expedida por la ARL Sura, con fecha del 11/agosto/2025. Presenta las planillas de seguridad social.
4. Entregar a la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.	En el presente periodo, el contratista realiza entrega de las obras de conformidad a las especificaciones técnicas contractuales.
5. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.	Durante el periodo no se registraron afectaciones en áreas o inmuebles aledaños. Durante visitas desarrolladas por el apoyo a la supervisión, se evidenció el cumplimiento en los procesos constructivos de las actividades, adelantados por el contratista, garantizando la calidad y estabilidad de las obras.
6. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.	Durante el periodo, el contratista acató las observaciones y solicitudes a que dieron lugar, dando cumplimiento a la presente obligación.
7. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.	El contratista llevó a cabo las acciones de retiro y disposición del material de residuo vegetal. Asi mismo llevo a cabo la correspondiente señalización y demarcación de seguridad en el área de las obras durante el desarrollo de las actividades.

8. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.	Durante la movilización de la maquinaria pesada (minicargador) realizada por el contratista; se pudo evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente. (Ver informe del Contratista que se encuentra anexado)
9. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información o el Supervisor.	Todo el material suministrado por terceros contabas con licencias y/o permisos ambientales.
10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.	El contratista llevo a cabo la elaboración del acta parcial 1 correspondiente al periodo del presente informe.
11. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Supervisor, el Municipio o la comunidad.	Durante el presente periodo el contratista fue requerido mediante los siguientes correos y oficios: • Correo electrónico del 31 de julio de 2025 Asunto: solicitud póliza y pagos de legalización Respuesta del contratista mediante mensaje de Secop 2, enviado el 5 de agosto de 2025 del pago de los derechos de contratación. Ya se encontraban cargadas en Secop 2, las polizas desde el dia 24 de julio de 2025. • Correo electrónico del 14 de agosto de 2025 Asunto: Requerimiento Contrato 1196 Respuesta del contratista mediante oficio 001-CO-1196-2025, enviado el 18 de agosto de 2025. • Oficio 1015 de 21 de agosto de 2025, Asunto: Segundo requerimiento contractual contrato 1196 de 2025. Enviado mediante correo electrónico de la misma fecha. Respuesta del contratista mediante mensaje de whatsapp enviado al Ingeniero Juan Guillermo Garcia, reporta el inicio de actividades el día 25 de agosto de 2025, y el dia 26 de agosto envia

	correo electrónico con asunto : CRONOGRAMA AJUSTADO – HOJAS DE VIDA. • Oficio 1036 de 27 de agosto de 2025, enviado al contratista el día 29 de agosto de 2025. Asunto: Tercer requerimiento contractual del contrato número 1196 de 2025. Respuesta del contratista mediante oficio enviado por correo electrónico el 1 de septiembre de 2025. Dada las circunstancias de los requerimientos, el contratista brindo respuestas dentro de los términos de los 5 días hábiles siguientes, de conformidad a la presente obligación. El contratista presenta evidencias mediante el (anexo 5)
12. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.	Durante el periodo no aplica la presente obligación.
13. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.	Teniendo en cuenta que este no requirió cierre de vías, dado que los trabajos se realizaron al interior de las glorietas, por tal motivo no motivó el trámite de permiso cierre de vía. El contratista mediante (anexo 6), presenta PMT y radicado ante la secretaria de movilidad de Neiva.
14. Retirar los materiales sobrantes (Los cuales deben ser dispuestos en el sitio autorizado para este fin por la Autoridad Ambiental) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza	El contratista llevó a cabo las acciones de retiro y disposición del material de residuo vegetal, entregando en perfecto estado y limpieza las áreas intervenidas. Mediante el (anexo 7), realiza entrega del documento de aprobación de Inscripción de gestor de residuos sólidos de construcción y demolición de la empresa con la cual realizó la disposición final de los residuos de las obras.
15. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute obra.	Durante el periodo no aplica la presente obligación.
16. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas	Durante el periodo no aplica la presente obligación, dado que no se tuvieron afectaciones en la infraestructura vial.

17. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.	Durante el periodo no aplica la presente obligación, dado que no se tuvieron afectaciones en la infraestructura adyacente de los sitios de intervención.
18. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.	Durante el periodo no aplica la presente obligación.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de Identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.	El contratista llevo a cabo el cumplimiento de la presente obligación, evidenciándose en el área de trabajo el uso adecuado de los elementos de protección por parte del personal, durante el desarrollo de las actividades específicas del alcance contractual.
20. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable.	De conformidad a las especificaciones técnicas descritas en los documentos precontractuales (manual de intervención y estudios previos). El contratista viene desarrollando a cabalidad el desarrollo del objeto contractual.
21. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.	Durante el desarrollo de las actividades, el contratista llevó a cabo la respectiva señalización, garantizando la seguridad del personal de obra y externo.
22. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y	Durante el periodo, no se presentan actividades que requieran el cumplimiento de las presenta obligación.

3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable.	
23. Entregar al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con-los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.	El contratista, mediante correo electrónico, presentó la documentación relacionada con la presente obligación, estos son, cronograma de actividades, lista de personal en obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes. Así mismo las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales del personal de obra.
24. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, ajustado al proyecto, al cronograma de ejecución de obra y a los pagos determinados por la administración municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.	El contratista presentó el cronograma de obra, el cual se dio aprobación mediante comité de obra.
25. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al Supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.	Durante el periodo no se requirió el cierre de vías, por tanto, no se presentaron notificación por parte del contratista.
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:	
1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el supervisor o de los organismos de control.	Durante el presente periodo el contratista fue requerido mediante los siguientes correos y oficios: • Correo electrónico del 31 de julio de 2025 Asunto: solicitud póliza y pagos de legalización Respuesta del contratista mediante mensaje de Secop 2, enviado el 5 de agosto de 2025 del pago de los derechos de contratación. Ya se encontraban cargadas en Secop 2, las polizas desde el dia 24 de julio de 2025.

	• Correo electrónico del 14 de agosto de 2025 Asunto: Requerimiento Contrato 1196 Respuesta del contratista mediante oficio 001-CO-1196-2025, enviado el 18 de agosto de 2025. • Oficio 1015 de 21 de agosto de 2025, Asunto: Segundo requerimiento contractual contrato 1196 de 2025. Enviado mediante correo electrónico de la misma fecha. Respuesta del contratista mediante mensaje de whatsapp enviado al Ingeniero Juan Guillermo Garcia, reporta el inicio de actividades el día 25 de agosto de 2025, y el dia 26 de agosto envia correo electrónico con asunto : CRONOGRAMA AJUSTADO – HOJAS DE VIDA. • Oficio 1036 de 27 de agosto de 2025, enviado al contratista el día 29 de agosto de 2025. Asunto: Tercer requerimiento contractual del contrato número 1196 de 2025. Respuesta del contratista mediante oficio enviado por correo electrónico el 1 de septiembre de 2025. Dada las circunstancias de los requerimientos, el contratista atendió las observaciones y requerimientos formulados. El contratista presenta evidencias mediante el anexo 5.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.	Para el presente periodo el contratista realiza entrega del informe correspondiente al acta parcial 1 de conformidad a la Nota 2 de la Clausula Quinta del documento de aceptación de la oferta.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.	El contratista lleva a cabo el diligenciamiento de la bitácora de obra, la cual se adjuntará para el pago final, de conformidad a la Nota 3 de la Clausula Quinta del documento de aceptación de la oferta.
4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán	El contratista lleva a cabo el diligenciamiento de la bitácora de obra, la cual se adjuntará para el

diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.	
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.	El contratista llevo a cabo la elaboración del acta parcial 1 correspondiente al periodo del presente informe.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	10-AGOSTO-2025
ACTA DE SUSPENSION	02	03-OCTUBRE-2025
ACTA DE REINICIO	03	03-DICIEMBRE-2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento de la Cláusula **"QUINTA"** *Forma de Pago – El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo con el avance de obra de la siguiente forma: 1. Primer acta parcial al setenta por ciento (70%) de avance de obra; 2. Segunda acta parcial por el veinte (20%) del valor contratado al noventa por ciento (90%) de avance de obra; 3. El diez por ciento (10%) del valor contratado restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra.*; el Contratista tiene derecho al pago por concepto de las obras ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 11 de agosto del 2025 al 3 de octubre de 2025, y desde el 3 al 4 de diciembre de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO	Pendiente	$51.492.368,01	$51.492.368,01	$22.158.557,01
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 73.650.925,02	**$0**	**$ 73.650.925,02**	$51.492.368,01	$22.158.557,01

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✓ En cumplimiento de la Cláusula **"DECIMA"** Garantías, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, a través de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal N°CHU-100052488 Anexo al informe expedida por la aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, la cual se encuentra constituida desde el día 31 de julio de 2025 y aprobada el 4 de agosto de 2025.

✓ Según Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal **N° 25010410015011 del 31 de julio del 2025.**

CODIGO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA	VALOR
1	Estampilla Procultura	$ 73.650.926	0,00	$ 0
2	Tasa Prodeporte	$ 73.650.926	2,00%	$ 1.473.000
3	Estampilla Adulto Mayor	$ 73.650.926	2,00%	$ 1.473.000
4	Estampilla Pro Usco	$ 73.650.926	0,50%	$ 368.000
TOTAL				**$ 3.314.000**

✓ En cumplimiento - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses discriminados así:

PERÍODO DE PAGO	SALUD	PENSION	ARL	N° PLANILLA
AGOSTO	$ 83.300	$ 174.800	$ 47.500	9492889163
	$ 66.900			9496031581
SEPTIEMBRE	$ 482.500	$ 1.002.300	$ 227.000	9492889214
	$ 102.700			9496033013
OCTUBRE	$ 426.400	$ 751.800	$ 245.100	9494602889
	$ 10.200			9496033927
NOVIEMBRE	$ 396.400	$ 686.400	$ 228.000	9496059803

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora delegada de la Aceptación de Oferta N°1196 de 2025 certifica que el contrato en mención cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **11 DE AGOSTO DEL 2025 AL 3 DE OCTUBRE DE 2025, Y DESDE EL 3 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2025.**, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.002154	2025.CEN.01.005919	3010-1.2.3.2.08 (FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-(ACUERDO 006 DE 2013)	$51.555.647,51
Valor a Pagar.			$51.492.368,01

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago (1/3) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SUPERVISORA

Vo.Bo
JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
Apoyo a la Supervisión

VoBo
MANUEL SANTIAGO RAMÍREZ G.
Abogado contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva